DECRETO XCII.

DE 7 DE MAYO DE 1814.

Te Deum general el dia 24 de Marzo de todos los años por el aniversario de la entrada del Rey D. Fernando VII en España; y sorteo de dos dotes de los caudales nacionales para dos doncellas huérfanas y pobres.

Las Córtes decretan: Que el dia 24 de Marzo en que el Rey de las Españas el Sr. D. Fernando vii, libre de su cautiverio, pisó el suelo español, se solemnice todos los años en los pueblos de la Monarquía con un Te Deum á que asistirán las Autoridades civiles y militares; y despues se sortearán por el Ayuntamiento de la capital de cada provincia, dos decentes dotes del respectivo caudal nacional, entre las doncellas huérfanas y pobres desde la edad de 20 á 25 años de los pueblos de la provincia; poniéndose en la gaceta del Gobierno la noticia de las agraciadas á quienes se entregarán los dotes luego que contraigan matrimonio. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1814 = Antonio Joaquin Perez, Presidente.= Tadeo Gárate, Diputado Secretario.= Tadeo Ignacio Gil, Diputado Secretario. = A la Regencia del Reino.

DECRETO XCIII.

DE 8 DE MAYO DE 1814.

Se declara por cuál de los tres poderes, y cómo deben hacerse las rehabilitaciones en los derechos de ciudadano; que no la necesitan los purificados con arreglo á los decretos en observancia &c.

Las Córtes decretan lo siguiente: 1.º Las rehabilita-